

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2018-MDLA/A

La Arena, 08 de Noviembre de 2018.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de La Arena, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de Noviembre de 2018, se estableció el Acuerdo de Concejo N° 076-2018-MDLA/CM, donde resuelve aprobar, mediante Ordenanza Municipal, la modificación y la actualización del TUPA de la Municipalidad Distrital de La Arena,

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que, las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; y en su segundo párrafo de la norma citada, indica que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, con Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, de fecha 20.04.2017, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, el cual recopila medidas aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que el TUPA es aprobado por ordenanza cuando se trate de gobiernos locales, debiendo cumplirse la misma formalidad para sus modificaciones, siempre que no se trate de alguno de los supuestos contemplados en el numeral 43.5 del citado artículo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDLA/A, de fecha 30 de noviembre 2017, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Arena, cuyos derechos fueron ratificados por la Municipalidad Provincial de Piura con Acuerdo de Concejo N° 028-2018-C/PPP;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 05-2018 con fecha 29 de octubre de 2018, se modificó el TUPA, en atención al Oficio N° 230-2018/INDECOPI –SRB, asunto Programa de eliminación voluntaria de barreras burocráticas;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2018-MDLA/A

La Arena, 08 de Noviembre de 2018.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, de fecha 05.01.2018, el cual tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, con Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, de fecha 23.01.2018, el cual tiene por objetivo establecer los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante Informe N° 038 -2018-STDC-MDLA, de fecha 29 de octubre del 2018; Responsable de Gestión de Riesgos de Desastres indica que el Proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Arena, se ha elaborado dentro de la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 139 -2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Económico Local precisa que el Proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Arena, se ha elaborado dentro de la metodología y normativa vigente;

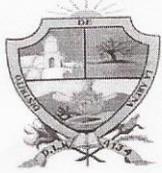
Que, con Informe N° Informe Legal N° 0399-2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica da opinión favorable al Proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Estando a lo expuesto, aprobado por votación unánime en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de Noviembre de 2018 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Dejar sin efecto los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2018-MDLA/A

La Arena, 08 de Noviembre de 2018.

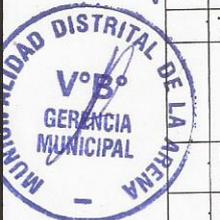
(TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Arena, que corresponden a Licencias de Funcionamiento y a Gestión de Riesgos de Desastres:

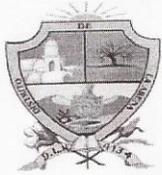
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar los 19 requisitos y derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos que se encuentran contenidos en la actualización del TUPA, que en anexo forma forman parte de la presente ordenanza.

### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

#### SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (SGDEL) - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

SGDEL: Licencias de Funcionamiento	Plazo para Res (en día hábil)	Derecho d Tramitac (en% UIT 2018) 4'	Derecho de Tramita (S/.)
Licencia de Funcionamiento para establecimientos con nivel de riesgo bajo con ITS posterior	4 días	3.5880(*)	148.90
Licencia de Funcionamiento para establecimientos con nivel de riesgo medio con IT posterior	4 días	5.0048(**)	207.70
Licencia de Funcionamiento para establecimientos con nivel de riesgo alto con ITS previa	10 días	18.0916	750.80
Licencia de Funcionamiento para establecimientos calificadas con nivel de riesgo m alto con ITSE previa	10 días	26.2410	1089.00
Licencia de Funcionamiento Corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales	10 días	26.2434	1089.10
Licencia de Funcionamiento para Cesionarios (Para edificaciones calificadas riesgo bajo)	4 días	3.6916	153.20
Licencia de Funcionamiento para Cesionarios (Para edificaciones calificadas riesgo medio)	4 días	5.1229	212.60
Licencia de Funcionamiento para Cesionarios (Para edificaciones calificadas riesgo alto)	10 días	18.2361	756.80
Licencia de Funcionamiento para Cesionarios (Para edificaciones calificadas riesgo muy alto)	10 días	26.2434	1089.10
Transferencia de Licencia de Funcionamiento	Automático	00.6651	27.60
<b>Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)- Procesos Administrativos</b>			
ITSE posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección d riesgo bajo(*) o medio(**) que no requieran licencia de funcionamiento	9 días	2.6723(*) 3.9880(**)	110.90(*) 165.50
Renovación del certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo bajo(*) o medio(**)	5 días	2.6627(*) 3.9880(**)	110.90(*) 165.50
ITSE previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección de riesgo alto que no requieren licencia de funcionamiento	7 días	14.7566	612.4
Renovación del certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo alto	9 días	14.7470	612
ITSE previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección de riesgo muy alto que no requieren Licencia de Funcionamiento	7 días	25.3277	1 051.1
Renovación del certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo muy alto	9 días	0.0253	1 049
ECSE para espectáculos públicos deportivos y no deportivos de hasta tres mil (300 personas		5.9783	248.1





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2018-MDLA/A

La Arena, 08 de Noviembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que los derechos de trámite a los que se hace referencia el artículo segundo, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal, previo Acuerdo Municipal de ratificación por parte de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Aprobar los formularios requerido para la atención de los procedimientos administrativos conforme al anexo que forma parte de la presente ordenanza, precisándose que estos son de distribución gratuita y de libre reproducción.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario oficial; Asimismo al área de informática insertar en la página web institucional [www.munilaarena.gov.pe](http://www.munilaarena.gov.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas –PSCE, conforme a lo dispuesto en el artículo 43º de T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
ALCALDIA  
NEYLLY HARRINSON TALLEDO ROJAS  
ALCALDE